

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO**

DECRETO 219/2019, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la renuncia de la condición de Patrono del Gobierno de Aragón en la “Fundación COTEC para la innovación” y se autoriza la solicitud de adhesión como Miembro Benefactor de Número.

La “Fundación COTEC para la innovación” es una organización privada sin ánimo de lucro, de naturaleza fundacional, cuya misión es promover la innovación como motor de desarrollo económico y social.

Esta Fundación, de acuerdo con sus Estatutos, asume la misión de contribuir al desarrollo del país mediante el fomento de la innovación en la sociedad y la empresa española y tiene como fines analizar, dar visibilidad y potenciar las capacidades innovadoras de la sociedad y la economía española e identificar y apoyar singularmente a las organizaciones y personas que destacan por su liderazgo innovador; prestando especial atención a la dimensión e impacto internacional de todas sus actividades.

De este modo, pretende contribuir a que la sociedad española sea más sensible a los valores de investigación científica y tecnológica y a que las empresas españolas sean más propensas a la adopción de innovaciones.

La Fundación COTEC se ha distinguido desde 1990 por realizar una intensa labor al servicio de la innovación tecnológica entre las empresas españolas y, en cumplimiento de esta misión, ha destacado principalmente en dos actividades: a) servir de observatorio de I+D+I en España y b) proporcionar análisis y consejos en materia de innovación, tecnología y economía.

El artículo 71.41.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica.

Las citadas competencias en el seno de la Administración de la Comunidad Autónoma corresponden, en la actualidad, al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 5 agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Al amparo de las competencias anteriores, se acordó por Decreto 126/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, autorizar la participación de esta Administración autonómica en el Patronato de la Fundación COTEC, correspondiendo la representación del Gobierno de Aragón al Consejero competente en materia de investigación e innovación tecnológica, quedando integrado en el citado órgano fundacional como Patrono Consejero.

Desde entonces, en la Fundación se han llevado a cabo una serie de cambios organizativos que han quedado reflejados en unos nuevos Estatutos, y en el Reglamento Interno del Patronato y en el Reglamento Interno de los Miembros de COTEC, todos ellos aprobados el 14 de mayo de 2019.

De acuerdo con el nuevo contexto, la Fundación está constituida por una serie de miembros libremente designados por el Patronato por un periodo de duración indefinida, que asumen el compromiso de contribuir al cumplimiento de los fines de la Fundación.

Los miembros se encuentran estructurados en una serie de categorías, entre otras, Miembros Benefactores, que son aquellos que asumen el compromiso de contribuir al cumplimiento de sus fines mediante aportaciones de carácter económico o de colaboraciones de otra índole, diferenciándose entre Miembros Consejeros, de Número y Miembro Protector, en función del nivel de compromiso con la Fundación, conforme a los criterios aprobados por el Patronato en el Reglamento Interno de Miembros. En el caso de los Miembros Benefactores de Número supondrá una aportación anual de dieciocho mil euros (18.000 euros) por un periodo de cuatro años renovable.

Por otra parte, se configura el Patronato de la Fundación, como órgano de gobierno, administración y representación de la misma, correspondiendo a este órgano la elección de los patronos entre determinados miembros de la Fundación, con las reglas previstas en sus Estatutos y en el Reglamento Interno del Patronato.

De acuerdo con la nueva realidad descrita y, partiendo de la invitación efectuada por la Presidenta de la “Fundación COTEC para la innovación” para ser Miembro Benefactor de Número, es necesario que el Gobierno de Aragón se pronuncie sobre estos aspectos renunciando a la condición de Patrono, de forma que la Fundación pueda culminar su proceso de adaptación del nuevo Patronato, y autorizando la solicitud de adhesión como Miembro Benefactor de Número puesto que se sigue considerando de gran interés la participación de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en una institución en la que están representadas importantes instituciones públicas y privadas.

No obstante, la formalización de la solicitud de adhesión solo podría llevarse a cabo una vez efectuados los trámites pertinentes que permitan asumir el compromiso económico que supone dicha participación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 5 de noviembre de 2019,

DISPONGO:

Primero.— Autorizar la renuncia de la condición de Patrono del Gobierno de Aragón en el Patronato de la “Fundación COTEC para la innovación”.

Segundo.— Autorizar la solicitud de adhesión del Gobierno de Aragón como Miembro Benefactor de Número en la “Fundación COTEC para la innovación” cuya formalización quedará condicionada a la tramitación y obtención de los informes y autorización relativos al gasto que pueda suponer la aportación exigida a los Miembros Benefactores de Número.

Tercero.— Designar como representantes del Gobierno de Aragón en la citada Fundación, en el supuesto de obtener la condición de Miembro Benefactor de Número, a las siguientes personas:

1.º La persona titular del Departamento competente en materia de innovación e investigación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.º La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación e investigación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.º La persona titular de la Dirección del Instituto Tecnológico de Aragón.

4.º La persona titular de la Secretaría General Técnica del Departamento competente en materia de innovación e investigación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— Facultar a la persona titular del Departamento con competencia en materia de investigación e investigación para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para ejecutar este Decreto, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2019.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento,
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO**